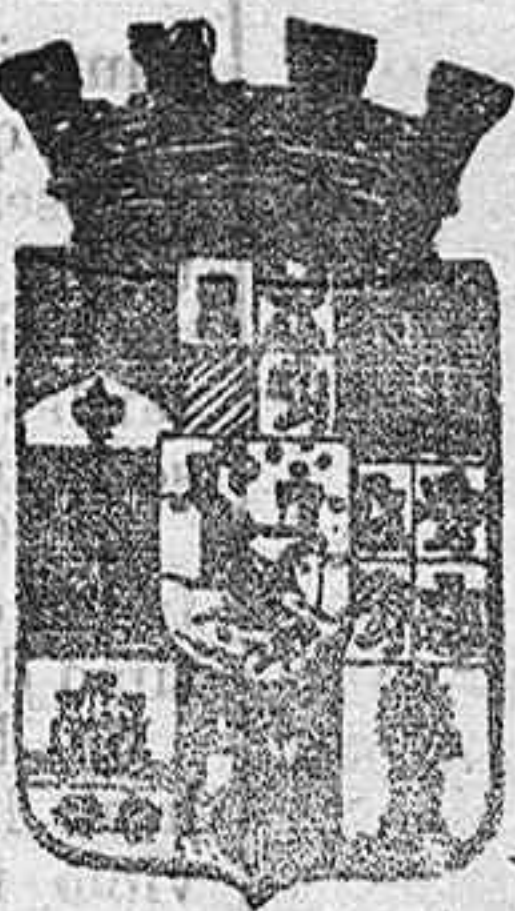


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. líneas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 163

En el «Boletín oficial» correspondiente al día 15 del presente mes, se inserta el importante Real decreto de 9 del actual, publicado en la «Gaceta» del II, creando una institución denominada «Mutualidad Nacional de Seguro Agro-pecuario», cuyo fin es difundir y fomentar la práctica de la previsión agro-pecuaria en todas las manifestaciones y organizar y administrar el seguro mutuo contra los diversos riesgos que afectan á la riqueza del campo.

Como quiera que la referida institución será autónoma, con personalidad, administración y fondos propios, distintos de los del Estado, á cuyo fin éste le entregará, como capital de fundación 500.000 pesetas, y teniendo en cuenta los inmensos beneficios que ha de prestar á los agricultores y ganaderos, si éstos responden al llamamiento que, creando la mencionada «Mutualidad Nacional de Seguro Agro-pecuario», hace en su favor el Estado; llamo muy especialmente la atención de aquéllos, á la vez que la de los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de la provincia, para que difundan entre los labradores y ganaderos las bases sobre las cuales se crea dicha institución y llevar al ánimo de éstos, lo útil que ha de ser á los intereses de unos y otros asociarse á dicha Mutualidad para recoger los grandísimos beneficios que por tal modo han de recoger.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,

LUIS MAZZANTINI.

Núm. 164

Sección de Cuentas y Presupuestos

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Cifuentes, contra providencia de V. S. fecha 20 de Julio último, aprobando un presupuesto extraordinario y eliminando de él una partida para gastos de viajes correspondientes á años anteriores, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que se interesan y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 13 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,

LUIS MAZZANTINI.

Junta provincial de Subsistencias

Con esta fecha he firmado los nombramientos de Delegados de la Comisión de compras de trigo de esta provincia á favor de los señores siguientes:

- D. Salvador Rangil, de Sigüenza.
- Valentín García, id.
- Antero Maldonado, Brihuega.
- Ramón Cepero, id.
- Serapio Castellot, Humanes.
- Isaac García, id.
- Ignacio del Castillo, Pozancos.
- Pedro Cerrada, Atienza.
- Vinda de Rodrigo Sanz, Molina de Aragón.
- D. Dionisio García, Sigüenza.
- Ildefonso Pascual, Alcolea del Pinar.
- Benito Merodio, id.
- Ciriaco Cabra, Aguilar de Anguita.
- Juan Jiménez, Maranchón.

Félix Monreal, id.
 Eusebio San Martín, Marchamalo.
 Angel Cid, Torrejón del Rey.
 Fructuoso Bueno, Yunquera.
 Nicolás Blanco, Horche.
 Eulogio Alejandro, Torija.
 Eugenio Gil, Guadaajara.
 Emilio Galán, Cabanillas.
 Juan Sánchez, Guadalajara.
 Rufo Rodríguez, Pastrana (La Pangia).
 Julián López, Pastrana.
 César Perrote, Jadraque.
 Nicolás Soriano, Guadalajara.
 Sebastián Toledano, Jadraque.
 José Taracena, Cerezo.
 Francisco Mazmela, Sigüenza.
 Félix Ochait, Guadalajara.
 Atilano Pérez Diges, id.
 José María Gómez, Yunquera.
 Gregorio de Lucas, Marchamalo.
 Adrián Simón, Trijueque.
 Antonio Maldonado, Brihuega.
 Román Gutiérrez, id.
 José Gordo, id.
 Victoriano Martínez, Molina de Aragón.
 Escolástico Jiménez, id.
 Manuel La ale, id.
 Toribio Hernández, id.
 Vicente Marchamalo, Humanes.
 Vicente Martínez, Tamajón.
 Ramón Pareja, Sigüenza.
 Pedro Moros, id.
 Luciano Más, Atienza.
 Jesús González, Molina de Aragón.
 Eustasio Gálvez, Fuentelsaz.
 Pablo Malo, Ajalvir (Madrid).
 Ciriaco Puebla, Alarilla.
 Celestino Sierra, Cogolludo.
 Feliciano Vallejo, id.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1919.

El Gobernador-Presidente,

LUIS MAZZANTINI.

Jefatura de Obras Públicas

CONVOCATORIA

Autorizada esta Jefatura para formar la relación de aspirantes a Camineros Capataces, ha acordado anunciarlo en el «Boletín oficial» de la provincia para que los Camineros Peones que reúnan las condiciones que determina el artículo 13 del Reglamento para la reorganización y servicio del Cuerpo de Camineros, puedan solicitarlo así de dicha Jefatura del 1 al 15 de Noviembre próximo, en instancia que se tramitará sin demora alguna por conducto reglamentario y debidamente informada por el Ingeniero encargado, para que antes del 20 del mismo mes tenga entrada en el Registro de la Jefatura.

Los aspirantes que sean declarados aptos no tendrán derecho alguno a ser colocados, en el caso de que por convenir al mejor servicio se estime necesaria y se disponga la amortización de las vacantes que se produzcan en este personal ó se organice el de conservación de las carreteras en forma que no sea preciso proveerlas como en la actualidad se halla establecido.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Autorizada esta Jefatura para formar la relación de aspirantes a Camineros Peones, ha acordado

anunciarlo en el «Boletín oficial» de la provincia para que todos los que se crean con derecho a ello y posean los conocimientos que determina el artículo 6.º del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros puedan presentar las instancias y documentos que a continuación se indican:

a) Certificación del Registro civil para acreditar su edad comprendida entre 23 y 35 años, el último día de la admisión de instancias.

b) Documento que justifique venir cumplido hasta la fecha con los deberes que impone el servicio militar y no haber sido declarado inútil en el mismo.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía donde tenga su residencia.

d) Certificación del Registro de Penados de no haber sido condenado a penas aflictivas.

Los hijos de Peones Camineros para que se les pueda tener en cuenta la dispensa de edad desde los dieciocho años y la preferencia que les concede el Reglamento, acompañarán el certificado correspondiente de la Jefatura donde su padre preste ó haya prestado sus servicios.

Todos estos documentos acompañados de cuantos otros crean convenientes para acreditar mayores méritos, debidamente reintegrados y cosidos a la instancia para evitar extravíos, se presentarán en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, a las horas de oficina, sita en la calle de Santa Clara, número 4, en cualquiera de los días hábiles del 1 al 15 de Noviembre próximo, ambos inclusive, exhibiendo su cédula personal y recogiendo el correspondiente recibo de entrega.

Los aspirantes que sean declarados aptos no tendrán derecho alguno a ser colocados, en el caso de que por convenir al mejor servicio se estime necesaria y se disponga la amortización de las vacantes que se produzcan en este personal ó se organice el de conservación de las carreteras en forma que no sea preciso proveerlas como en la actualidad se halla establecido.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Administración de Propiedades e Impuestos

CIRCULARES

10 por 100 de Pesas y Medidas.—Primer trimestre de 1919-20

Transcurrido con exceso el plazo concedido a los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan, sin que hayan remitido las certificaciones negativas ó positivas de ingresos realizados por el 10 por 100 de Pesas y Medidas correspondientes al primer trimestre del año 1919-20, según se les ordenaba en circular inserta en el «Boletín oficial» fecha 18 de Agosto último, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Real orden de igual fecha, tengo el honor de proponer a V. S. se reclame nuevamente por medio de dicho periódico a los Ayuntamientos que se hallan en descubierto el cumplimiento del expresado servicio, concediéndoles un plazo improrrogable de diez días; apercibiéndoles, que pasado aquél sin que lo verifiquen, se pondrá al Sr. Delegado la imposición de la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan amenazados.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto

Alocén.	Poñalen.
Aranzueque.	Peralejos.
Auñón.	Poveda de la Sierra.
Condemios de Abajo.	Rocuenca (El).
Chiloeches.	Romancos.
Fuentenovilla.	Ruguilla.
Huerce (La).	Sacedón.
Huertapelayo.	San Andrés del Rey.
Irueste.	Santa María de Poyos.
Málaga del Fresno.	Tendilla.
Marchamalo.	Valdelagua.
Miñosa (La).	Viana de Mondéjar.
Mondéjar.	Villaexcusa de Palositos.
Morenilla.	Villanueva de Alcorón.
Padilla de Hita.	Villaviciosa.

Guadalajara 9 de Agosto de 1919.—El Administrador de Propiedades, Ricardo Tuesta.

20 por 100 de Propios.—Primer trimestre de 1919-20

Transcurrido con exceso el plazo concedido á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, sin que hayan remitido las certificaciones negativas ó positivas de ingresos realizados por el 20 por 100 de Propios, correspondientes al primer trimestre del año 1919-20 según se les ordenaba en circular inserta en el «Boletín oficial» fecha 18 de Agosto último, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Real orden de igual fecha, tengo el honor de proponer á V. S. se reclame nuevamente por medio de dicho periódico oficial á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto el cumplimiento del expresado servicio, concediéndoles un plazo improrrogable de diez días; apercibiéndoles, que pasado aquél sin que lo verifiquen, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de la multa de 17'50 pesetas, con la que, desde luego, quedan conminados.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto

Alique.	Peñalver.
Alocén.	Poveda de la Sierra.
Aranzueque.	Puebla de Valles.
Chiloeches.	Romancos.
Fuentenovilla.	Ruguilla.
Huerce (La).	Sacedón.
Huertapelayo.	San Andrés del Rey.
Illana.	Santa María de Poyos.
Irueste.	Tamajón.
Málaga.	Tendilla.
Marchamalo.	Torremocha del Pinar.
Miñosa (La).	Viana de Mondéjar.
Morenilla.	Villaexcusa de Palositos.
Mondéjar.	Villanueva de Alcorón.
Padilla de Hita.	Villaviciosa.
Peñalen.	

Guadalajara 9 de Agosto de 1919.—El Administrador de Propiedades, Ricardo Tuesta.

20 por 100 de Pagos.—Primer trimestre 1919-20

Transcurrido con exceso el plazo concedido á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, sin que hayan remitido las certificaciones negativas ó positivas de ingresos realizados por el concepto de 1'20 por 100 de Pagos, correspondientes al primer trimestre del año

1919-20, según se les ordenaba en circular inserta en el «Boletín oficial», fecha 18 de Agosto último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento, tengo el honor de proponer á V. S. que se reclame nuevamente por medio de dicho periódico oficial á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, el cumplimiento del expresado servicio, concediéndoles un plazo improrrogable de diez días; significándoles que pasado aquél sin verificarlo, se propondrá al Sr. Delegado la imposición de la multa de 17'50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto

Alique.	Palazuelos.
Alocén.	Pareja.
Aranzueque.	Peñalén.
Armallones.	Peñalver.
Cabanillas del Campo.	Pinilla de Jadraque.
Casar de Talamanca.	Pioz.
Castejón de Henares.	Poveda de la Sierra.
Cendejas de la Torre.	Poyos.
Chiloeches.	Puerta (La).
Esplegares.	Quer.
Fuentenovilla.	Ribarredonda.
Horna.	Romancos.
Huertapelayo.	Ruguilla.
Illana.	Sacedón.
Irueste.	San Andrés del Rey.
Ledanca.	Tamajón.
Majaelayo.	Tendilla.
Málaga del Fresno.	Torrejón del Rey.
Marchamalo.	Torremocha del Pinar.
Mazarete.	Valdenuño Fernández.
Miñosa (La).	Valdesaz.
Mochales.	Val de San García.
Mondéjar.	Viana de Mondéjar.
Moratilla de Henares.	Villaexcusa de Palositos.
Morenilla.	Villanueva de Alcorón.
Olivar (El).	Villaviciosa de Tajuna.
Padilla de Hita.	Yola.
Palancáres.	

Guadalajara 9 de Agosto de 1919.—El Administrador de Propiedades, Ricardo Tuesta.

Ayuntamientos

SACEDON

Ignacio Embi Cerezo, padre de Salustiano Embi Montoya, solicita del Sr. Alcalde de Sacedón inserte en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid» el correspondiente edicto, solicitando de las autoridades donde se encuentre, le requieran y hagan saber se ponga en comunicación con sus padres.

Las señas son: Estatura alta, grueso, pelo y barba negros, mayor de edad y de profesión botero. Hace tres años que se ausentó de su domicilio.

Sacedón 13 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Martín Corona.

PAREDES

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la reconstitución de la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Rienda, se anuncia la vacante de Médico titular de Beneficencia, con el sueldo anual de 750 pesetas, que la componen este distrito municipal y el pueblo de Valdelcubo, según está prevenido en la clasificación de plazas de médicos titulares de esta provincia, publicada en el periódico oficial de 14 de Julio de 1915, y con arreglo á lo preceptuado en la circular inserta en el citado periódico

dico de 22 de Septiembre de 1909. Y por la asistencia de 120 vecinos y sus familias de esta villa y su agregado Rienda, que éste dista 2 kilómetros de buen camino, el agraciado percibirá 8.640 kilos de trigo puro de buena especie, que son 200 fanegas de trigo, en el mes de Septiembre de cada año contratado, que serán cobradas y entregadas al profesor por este Ayuntamiento, y libre de toda carga vecinal.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el 25 del actual.

Paredes de Sigüenza 5 de Septiembre de 1919.—
El Alcalde, Lesmes Pérez.

MILMARCOS

Se halla vacante para su provisión en propiedad, la plaza de Inspector de carnes é Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa y su partido, que lo forman Fuentelsaz, Hinojosa, Labros, Anchuela del Campo y Concha.

La dotación consiste en la cantidad de 365 pesetas anuales. Además, por la asistencia en la matriz de 145 caballerías, tiene asignada la suma de 1.035 pesetas, pudiendo ser aumentada con nuevas igualas que quedan pendientes, hasta sumar 230 caballerías, que es aproximado el número de las que existen en total.

Los citados anejos cuentan también en total con 420 caballerías, y puede el profesor con los dueños contratar el servicio de igualas, puesto que desean hacerlo.

Los aspirantes á la citada plaza dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía por término de treinta días, pasados se proveerá.

Milmarcos 10 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Ladislao Téllez.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante desde 1.º de Octubre próximo la plaza de Medico titular y capitular de esta villa y su partido, constituido por los pueblos de Fuentelsaz, Hinojosa y Labros, en esta provincia de Guadalajara; y Calmarza, Campillo de Aragón y Cimballa, en la de Zaragoza; todos de próxima distancia á la matriz, que celebra mercado semanal, dos ferias anuales, y corre diario coche correo al Monasterio de Piedra.

La dotación anual por ambos conceptos (á excepción de Cimballa que no incluye el de capitular, cuyas igualas puede el profesor contratar con el vecindario), consiste en la cantidad de 6.300 pesetas.

Las solicitudes, debidamente formalizadas, se remitirán á esta Alcaldía por término de treinta días, pasado el cual se proveerá.

Milmarcos 10 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Ladislao Téllez.

CASTEJON DE HENARES

Por el vecino de Alaminos, Pedro Díaz Marlasca, se me da cuenta de que á las doce del día 13, se le desapareció de la mulada de dicho pueblo la caballería de su pertenencia de las señas siguientes: Una mula de pelo negro, alzada unas seis cuartas, edad seis años herrada de las cuatro extremidades, llevando rota la de la derecha anterior; tiene varios lunares blancos en el costillar izquierdo y en el casco de la pata derecha señal de herida por pinchazo de reja; atiende al nombre de «Morica».

Lo que se anuncia para, caso de ser hallada, se comunique á esta Alcaldía, á fin de que su dueño pase á recogerla.

Castejón de Henares 14 de Septiembre 1919.—
El Alcalde.—P. A.—Francisco Robledo, Secretario

JOCAR

Para que sirva de notificación á D.ª Jacoba San Antonio y D.ª Laura de la Cruz Expósito, herederas del finado D. Pablo Palomar Alonso, que falleció en este pueblo el día 8 de Octubre de 1907, cuyo domicilio se ignora, el que al Sr. Liquidador de Derechos Reales del partido de Cogolludo, ha remitido con fecha 5 del mes actual atenta comunicación, haciéndoles saber que ha expirado el plazo para solicitar la liquidación del impuesto de derechos reales correspondiente á la herencia de dicho finado, sin que conste á la citada oficina que lo hayan verificado, y por lo tanto, deberán hacerlo inmediatamente, pues en caso contrario, se procederá por los medios reglamentarios é exigirlos y practicar la liquidación con las responsabilidades establecidas.

Jócar 11 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Felipe Monge.

POVEDA DE LA SIERRA

Don Juan González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hallándome instruyendo expediente de denuncia en averiguación de procedencia de pinos denunciados en el sitio de este término, denominado «La Canaleja», por el presente cito, llamo y emplazo á don Pedro Vicente, para que dentro del improrrogable plazo de ocho días que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración en el expediente incoado por denuncia de 23 de Abril último pasado, ó confesite por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el artículo 51 de la Reforma penal de Montes de 8 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que, haciéndolo así, se le oirá, y si no le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Poveda de la Sierra á 11 de Septiembre de 1919.—Juan González.

Juzgados de Instrucción

GUADALAJARA

Don Buenaventura Sanchez-Cañete y Lopez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Alfonso Salvans Gorehs, de 24 años de edad, hijo de Jaime y Ramona, natural de Santa María de Ucarlés, partido judicial de Berga, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión tratante en ganados, con instrucción y vecino que fué de Perpijúan y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de terminación y ser emplazado en el sumario que bajo el número 16 del año actual se sigue contra el mismo por delito de estafa; apercibido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido procesado. Guadalajara 13 de Septiembre de 1919. B. Sanchez-Cañete.—El Secretario, P. h., P. Eduardo de Lueta y Núñez.

Guad.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.